# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 1/2016

**Contratación Directa Nº 1/2016**
**"Servicio de Consultoría Técnico–Legal en Derecho Administrativo y Compras Gubernamentales"**

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:15 horas del 25 de mayo de 2016, se reúnen en la Sala de Reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según Resolución DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: Lic. María Elvira Florentín de López, Directora Administrativa y Financiera; Luz Vera Soria, Coordinadora Administrativa y Financiera; C.P. Zunilda Correa, Coordinadora Financiera; y Nelly Acosta, Secretaria General.

## ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 888/2016, por un monto de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2. El llamado a Contratación Directa Nº 1 "**Servicio de Consultoría Técnico–Legal en Derecho Administrativo y Compras Gubernamentales**" – ID Nº 310.627, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 023/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Expediente Nº 307451.----------

3. Por nota DNCP/DNC/Nº 7354/2016 de fecha 1 de abril de 2016, Ref. PRIMERA RETENCIÓN EXP. Nº 307.451, la DNCP informa que del análisis realizado han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del SICP, y retiene el expediente de modo que se realicen las correcciones pertinentes.

4. En fecha 12 de abril de 2016, la UOC comunica por nota Nº 16/2016 que fueron Subsanadas las observaciones, y por ende es publicada el Pliego de Bases y Condiciones.

5. En fechas 18 y 19 de abril de 2016, se remiten, vía nota con acuse de recibo, las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas consultoras del rubro estipulado:

   - DANIEL MARIA MENDONCA BONNET
   - ENRIQUE NESTOR SOSA ARRUA
   - ALEJANDRO JOSÉ PIERA VALDES
   - CONSULTORÍA INTEGRAL Y TECNICA ASOCIADOS CONSINTEC ASOCIADOS
   - CLAUDIA MABEL VIVEROS GARCETE

6. En fecha 22 de abril de 2015, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió al acto de apertura de sobres donde se presentó una sola oferta:

   - ESTUDIO JURÍDICO ESCOBAR & ASOCIADOS.

   Al no contar con la cantidad de tres oferentes se considera la Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", que dice en el ítem c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

   Considerando lo expuesto más arriba, se procede a **devolver el sobre sin abrir** a la firma oferente **ESTUDIO JURÍDICO ESCOBAR & ASOCIADOS** y a **prorrogar la fecha de apertura** a fin de dar más tiempo a los posibles oferentes, Adenda mediante.

Scanned by CamScanner

7. En fecha 25 de abril de 2016, la DNCP por nota DNCP/DNC/ N° 10.027 retiene la Adenda remitida y menciona que no será publicada porque la fecha estipulada en el mismo se encuentra vencida al momento de la verificación de la Adenda N° 1.

8. Subsanada las observaciones se publica la Adenda N° 1 con la nueva fecha de apertura estipulada para el día martes 3 de mayo de 2016.

9. En fecha 3 de mayo de 2016, se procede a la nueva apertura de sobres, segunda convocatoria, y nuevamente no se cuenta con la cantidad de tres ofertas, por la cual se vuelve a postergar la apertura para el día 13 de mayo del 2016 por Adenda N° 02, considerando el Art. 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009.

10. En fecha 13 de mayo del 2016, a las 14:15 horas, se procede a la apertura de sobres, tercera convocatoria, presentándose las siguientes firmas oferentes:

1- **S.A. ASESORES LEGALES**
2- **GABRIEL SOLALINDE, ABOG.**
3- **ESCOBAR GILL & ASOCIADOS**

Se verificó la presentación de los documentos sustanciales que acompañan a la oferta:

| Oferente | Formulario 9 - Oferta Técnica | Formulario 4 DJ del Art. 40 y 20 | Formulario 2 DJ Garantía mantenimiento oferta | Documentos que acrediten su representación |
|---|---|---|---|---|
| S.A. ASESORES LEGALES | Presenta | Presenta | Presenta | Presenta |
| GABRIEL SOLALINDE, ABOG. | Presenta | Presenta | Presenta | Presenta |
| ESCOBAR GILL & ASOCIADOS | Presenta | Presenta | Presenta | Presenta |

**EVALUACIÓN**

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 1/2016 "Servicio de Consultoría Técnico–Legal en Derecho Administrativo y Compras Gubernamentales", de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Para la evaluación y comparación de las ofertas se utilizará la siguiente regla: *"La adjudicación recaerá en la firma consultora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica no sobrepase el presupuesto fijo" (Sic).*

A continuación, se procede a evaluar primeramente el contenido del **Sobre N° 1 (Oferta Técnica)** correspondiente a la **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Para el efecto, se transcribe textualmente los criterios de evaluación a ser puntuados según consta en el PBC, y que se detalla a continuación:

| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
|---|---|---|---|
| **CRITERIO DE EVALUACION** | **ESCOBAR GILL & ASOCIADOS** | **GABRIEL SOLALINDE, ABOG.** | **S.A. ASESORES LEGALES** |
| **1.1.**-Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sea a una institución pública y/o privada. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos, para lo cual deberá arrimar una copia del escrito de promoción de protesta o de descargo, según el caso, acompañado de la resolución de la DNCP que decide la suerte de la protesta. **Máximo 10 puntos (1 punto por protesta ganada).** | **9 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |



Scanned by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.2.**-Haber participado como miembro en Comités de Evaluación de ofertas o haber asesorado al mismo en carácter de consultor externo. **Máximo 10 puntos (1 punto por informe de evaluación o dictamen que le sirvió de base).**<br>En caso de no haber integrado el Comité, haber asesorado al mismo en la toma de decisiones.<br>Para acreditar este requisito deberá acompañar una copia del Informe de Evaluación del cual surja que el consultor ha participado como miembro del Comité Evaluador o, en su caso, copia de los dictámenes o memos *(internos entre Convocante y Consultor)* junto con los informes de evaluaciones oficiales de donde se desprenda que ha asesorado al Comité de Evaluación en la conclusión de sus apreciaciones. | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **1.3.**-Haber elaborado dictámenes sobre la materia *(contrataciones públicas y derecho administrativo)* para Instituciones Públicas y/o Privadas en los que se ventilen cuestiones atinentes a la **ejecución contractual** sobre temas tales como: *adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera*. En caso de no haber suscripto el dictamen *oficial*, el oferente consultor deberá acreditar que la decisión adoptada de la institución pública y/o privada, en el caso concreto, es el resultado a una opinión emitida con anterioridad por la recomendación del consultor a través de *documentos internos entre la Institución Público y/o Privada y el Consultor*. **Máximo 20 puntos (1 punto por dictamen)**. Deberá presentar copia del dictamen *oficial* o, en su caso, la documentación que precede al dictamen *(memos o dictámenes internos entre la Convocante y/o Institución Privada y el Consultor)*, junto con el dictamen *oficial*, en caso de no haber suscripto el mismo.<br><br>**Aclaración acerca de los documentos que debe presentar el consultor:**<br>Informe de evaluación oficial: Documento institucional que precede a la adjudicación, bajo la forma de dictamen o Acta de Evaluación. Debe estar suscrito por el oferente consultor.<br>Memo o dictamen interno entre la entidad y el consultor: Para que el memo o dictamen interno puntúe, debe estar firmado por el consultor e ir acompañado del dictamen o informe de evaluación oficial suscrito por la dependencia respectiva de la entidad pública.<br>Dictamen oficial: Si se tratare del caso, en el dictamen deberá estar consignada la firma del consultor. Se entiende por dictamen oficial, aquél que ha sido emitido por la dependencia correspondiente de la Institución. | **18 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **2.1.**-Título profesional de grado. **EXCLUYENTE.** (Abogado, Economista, Ingeniero, Licenciado Contable o afín). Deberá presentar copia autenticada del título universitario y del certificado de estudios o su equivalente. **(NO PUNTÚA)**<br><br>Adicionalmente, se otorgará **10 puntos** al profesional que acredite contar con un promedio general académico igual o superior a **4 (cuatro)** en una escala del **1 al 5 (uno al cinco);** a **9 (nueve)** en una escala de **1 al 10 (diez);** ó a **90 (noventa)** | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |



Scanned by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| en una escala **de 1 al 100 (uno al cien),** se le asignará **10 puntos**. En caso de tener una calificación inferior, cumplirá el requisito de "poseer título universitario", pero no se le asignará puntaje adicional alguno. **Máximo 10 puntos, si reúne las condiciones apuntadas, independientemente de que el consultor tenga varias carreras de grado.** | | | |
| **2.2.**- Haber cursado alguna Maestría en Contrataciones Públicas o superior **(10 puntos)**. Se tendrá por válida tanto la presentación del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la maestría, aún sin título. **Máximo 10 puntos.** | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **2.3.**-Haber cursado una Especialización en Derecho Administrativo o superior **(10 puntos).** Se tendrá por válida tanto la presentación de la copia del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la especialización, aún sin título. **Máximo 10 puntos.** | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **2.4**-Haber participado en otros cursos **específicos** sobre contrataciones públicas **(10 puntos).** Deberá acreditar a través de certificados de participación y culminación del curso. **(2,5 puntos por curso).** Cada curso, para que sea puntuado, debe tener como mínimo la duración de 50 horas. **Máximo 10 puntos.** | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **2.5.**-Acreditar haber ejercido o ejercer la docencia en cursos relacionados con la materia de contrataciones públicas y derecho administrativo. **(5 puntos).**<br>Deberá acreditar este requisito a través del certificado respectivo, emitido por la autoridad académica correspondiente.<br><br>Adicionalmente, si el instituto donde el consultor dicta o ha dictado la cátedra de *contrataciones públicas* o *derecho administrativo* está categorizado como "universidad", se le asignará un puntaje adicional de **5 puntos**.<br><br>**Máximo 10 puntos.** | **10 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **2.5.**-Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito **específico de las contrataciones públicas** que hayan sido publicadas en revistas especializadas. **(2,5 puntos por publicación)**. Para acreditar este requisito, deberá acompañar una impresión de las publicaciones, que serás devueltas luego de transcurridos los 10 días hábiles de comunicada que fuere la adjudicación a todos los oferentes. | **0 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** | **87 puntos** | **0 puntos** | **0 puntos** |

Los oferentes S.A. ASESORES LEGALES y GABRIEL SOLALINDE, ABOG, no presentan Sobre N° 1 (Oferta Técnica) correspondiente a la Capacidad Técnica, como así también se constató que ESCOBAR GILL & ASOCIADOS no presenta documentos formales en su sobre.

Por lo expuesto, en fecha 30 de mayo de 2016, vía correo electrónico, se solicita a cada uno de los oferentes que presenten documentaciones formales, que involuntariamente no hayan sido arrimadas, en un plazo de un día hábil de recibida la notificación.



Scanned by CamScanner

El oferente ESCOBAR GILL & ASOCIADOS a arrimado los documentos formales faltantes en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) solicitados en el PBC, en consecuencia vencido el plazo estipulado y no habiendo entregados los demás oferentes interesados, se procedió a evaluar las ofertas, tal y cual había sido originalmente presentada en el Acto de Apertura de Sobres, sin documentación adicional alguna.

**Criterios para la Asignación de puntajes:**

**ESCOBAR GILL & ASOCIADOS:**

En los criterios donde se ha asignado el puntaje máximo, el oferente presentó documentación suficiente para obtener el puntaje que se consigna en la matriz que antecede, salvo en los siguientes casos, donde obtuvo un puntaje menor.

En el criterio **"1.1.-** *Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos.* **Máximo 10 puntos (1 punto por protesta ganada)"**. Se le asigna **9 puntos de 10**. A pesar de que le fue solicitado durante la etapa de evaluación de ofertas, solamente ha arrimado 9 copias de Resoluciones de la DNCP por lo que se rechazan los documentos correspondientes a las protestas interpuestas contra el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Justicia y Trabajo.

En el criterio "**1.3.-** *Haber elaborado dictámenes sobre la materia (contrataciones públicas y derecho administrativo) para Instituciones Públicas y/o Privadas en los que se ventilen cuestiones atinentes a la* ***ejecución contractual*** *sobre temas tales como: adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera.* **Máximo 20 puntos (1 punto por dictamen)**." Se le asigna 18 puntos de 20, debido a que solamente se acompañaron 18 dictámenes. Se ha solicitado durante la etapa de evaluación, no proporcionándose ningún otro documento.

En el criterio "***2.5.-*** *Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito* ***específico de las contrataciones públicas*** *que hayan sido publicadas en revistas especializadas.* ***(2,5 puntos por publicación)****. Para acreditar este requisito, deberá acompañar un original de la revista en la cual haya sido publicada la reseña del artículo. Dicho ejemplar, será devuelto al oferente una vez culminada la evaluación de ofertas y luego de transcurrido el plazo de 10 días hábiles para protestar*". No se le asigna puntaje alguno, dado que a pesar de haberle solicitado no ha presentado reseña o publicación alguna.

**GABRIEL SOLALINDE, ABOG:**

No se le asigna puntaje alguno, dado que a pesar de haberle solicitado no ha presentado documentación alguna.

**S.A. ASESORES LEGALES:**

No se le asigna puntaje alguno, dado que a pesar de haberle solicitado no ha presentado documentación alguna.

A continuación, se realiza el análisis relativo a los documentos vinculados con la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente:

| **CAPACIDAD LEGAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **Requisitos** | **ESCOBAR GILL & ASOCIADOS** | **GABRIEL SOLALINDE, ABOG.** | **S.A. ASESORES LEGALES** |
| Formulario N° 9 "Oferta técnica" | Cumple | No cumple | No cumple |
| Formulario N° 2 "DJ de Garantía de Mantenimiento de la Oferta" | Cumple | No cumple | No cumple |
| Formulario N° 4 "DJ de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40" | Cumple | No cumple | No cumple |
| Formulario N° 5 "Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores" | Cumple | No cumple | No cumple |



Scanned by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | No cumple | No cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente | Cumple | No cumple | No cumple |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | Cumple | No cumple | No cumple |

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, el pliego no exige requerimientos de dicha naturaleza, atendiendo al Objeto de la Consultoría.

A continuación, habiendo cumplido el oferente todas las exigencias mencionadas se procede a disponer la apertura del **Sobre 2 (Oferta económica)**. Tras analizar el contenido del sobre, se verifica que el oferente ha utilizado el formato del pliego y, además, no ha rebasado el tope presupuestario previsto para hacer frente a la presente contratación, por lo que cabe concluir que el oferente **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de la oferta económica.

Por todo lo expuesto más arriba, se concluye que la firma oferente ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del contrato, por lo que se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849/2015 donde dice:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.-

Para dar cumplimiento a este requisito el Comité de Evaluación, por memorando N° 273/2016 se solicita a la Dirección de Talentos Humanos verificar que el representante de la firma oferente **ESTUDIO JURÍDICO ESCOBAR & ASOCIADOS**, Señor Pablo Escobar Gill, con C.I. N° 3.397.511, se encuentra o no registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH.----------

Por memorando N° 1715 de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección de Talentos Humanos responde textualmente: "Realizada la verificación, se observa que el Señor Pablo Escobar Gill, con C.I. N° 3.397.511 se encuentra registrado en el SINARH con periodo último de contratación del 1/02/2008 al 31/08/2008. A la fecha no posee contrato activo. Asimismo, posee registro como funcionario permanente en la Corte Suprema de Justicia Año 2013 con Baja según código 14: PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, en fecha 14/10/2013". Y adjunta reporte emitido por el SINARH.----------



Scanned by CamScanner

**RECOMENDACIÓN**

El Comité de Evaluación ***recomienda adjudicar y firmar contrato***, con la firma oferente ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, del Abg. Pablo Escobar Gill, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 1/2016 "Servicio de Consultoría Técnico-Legal en Derecho Administrativo y Compras Gubernamentales", por un monto total de **G. 66.000.000**, (Guaraníes sesenta y seis millones).----------

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a la Directora General, para su adjudicación mediante Resolución y posteriormente remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP.----------

Terminada la Evaluación, siendo las 15:00 horas del día 27 de Junio del año 2016, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**María Elvira Florentín de López**
Directora Administrativa y Financiera

**Luz Vera Soria**
Coordinadora Administrativa y Financiera

**Zunilda Correa**
Coordinadora Financiera

**Nelly Acosta**
Secretaria General



Scanned by CamScanner